Poder para alcançar [illegible] Abril 82

Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos el concejo justicia y regimiento desta villa de Caravaca estando juntos en nuestro cabildo como lo abemos de uso e costumbre y a [illegible] de dios nuestro señor y de su magestad y bien de la [illegible] republica conbiene a saber el licenciado Sanguino de Arze [illegible] gobernador en esta villa y don Pedro Muñoz de Otalora alferez mayor [illegible] Muñoz [illegible] fernandez diego godinez don [illegible] Muñoz [illegible] regidores desta villa y asimismo [illegible] justicia [illegible] y otros [illegible] bastantes [illegible] vezinos [illegible] de [illegible] para que [illegible] ante su magestad [illegible] de su magestad y [illegible] tesorero [illegible] que esta [illegible] ordinario [illegible] nuestro señor y [illegible] escrituras [illegible] que [illegible] cargo que conbenga [illegible] cartas [illegible] que conbengan [illegible] que [illegible] poder [illegible] libre [illegible] necesaria [illegible] testimonio de lo qual otorgamos este poder estando en la sala de la ayuntamiento desta villa de Caravaca [illegible] de dizienbre de mill y [illegible] años [illegible] Pedro de Moya [illegible] desta villa lo firmaron [illegible]

[illegible] y asi se acabo este ayuntamiento y lo firmaron

[illegible] Acordose que [illegible] Alvaro de Moya [illegible] desta villa que atento que [illegible] desta villa [illegible] que [illegible]

Alonso Muñoz — Gonçalo Muñoz — [illegible] — Alonso Muñoz — [illegible] Montalvo de Moya — [illegible] Robles — Gines Saltarón — [illegible]